



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N°06

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"-2018 al 2027

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 002-2025-UGEL06/COMITÉ-DE-REASIGNACIÓN-DE-AUXILIARES-DE EDUCACION

R.V.M. N° 126-2023-MINEDU/OFICIO MÚLTIPLE N° 0066-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

En el marco del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de unidad familiar e interés personal, se tomara en cuenta en los casos de empate en el puntaje de la calificación de los criterios de evaluación:

- **Criterios establecidos:** En primera instancia, los comités de reasignación deberán aplicar lo establecido en el literal d) del numeral 7.1.4.3 de la norma técnica: **1) Mayor tiempo de labor efectiva en zona rural, de frontera y VRAEM y 2) Mayor tiempo de servicios oficiales. En ambos casos se contabiliza en años, meses y días**
- **Criterios adicionales:** De persistir el empate, y en concordancia con el numeral 11.9 de la norma antes citada, la DITEN dispone aplicar de manera complementaria los siguientes criterios de desempate:
 1. **Si los postulantes cuentan con título de profesor o licenciado en educación:** 1) fecha de registro más antigua, 2) fecha de emisión del título más antiguo y 3) Mayor cantidad de horas de capacitación.
 2. **Si los postulantes no cuentan con título:** 1) grado de bachiller mas antiguo, 2) constancia de egresado mas antiguo, 3) constancia de estudios (mayor ciclo académico), y 4) Mayor cantidad de horas de capacitación,
- **Sobre la aplicación de los criterios adicionales**

Etapa regional: para el desempate, únicamente en esta etapa, se considerará la información de *formación académica* registrada en la hoja de vida que emita la UGEL de origen. A continuación, se comparte la relación de postulantes empatados reportados por cada UGEL <https://bit.ly/AuxiliaresEmpatados>. En estos casos, se deberán adoptar las siguientes acciones:

- a) **Cuando la UGEL de origen y de destino son la misma:** La oficina de escalafón emitirá la Hoja de Vida del postulante y remitirá al comité para su verificación.
- b) **Cuando la UGEL de origen es distinta a la de destino:** la UGEL de origen emitirá la Hoja de Vida, la cual deberá ser remitida al presidente del comité de la UGEL de destino a fin de que realice la verificación correspondiente.

Etapa interregional: En esta etapa, se considerará el informe escalafonario actualizado para la reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar, el cual estará habilitado a partir del lunes 25 de agosto del 2025.

Agradecemos tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación de estos criterios actualizados.

Molina, 19 de agosto 2025

